

Enterado de la orden Suprema que con fha.
 de 24, del corriente me comunica V.S. p.^a que
 en el dia escriba dos mil pesos de empréstito
 bajo las condiciones propuestas, debo con-
 tar a V.S. q. mis fondos son ningunos q.
 no tengo propiedad alguna pues la Casa q.
 poseo, esta comprada a sensu. Ultimam.
 que mis principales estan en el Tribunal
 del Consulado, y p.^o consiguiente no tengo
 de donde poder oblar dicha cantidad, p.^o q.
 si se atiende ala Canonjia que obtengo de
 ella hasta el dia no persivo medio al. sin
 embargo, siendo urgente la necesidad del Es-
 tado a que todo Ciudadano debe esforzarse
 podre en el dia proporcionar quinientos p.
 haciendo un esfuerzo padar alguna prue-
 ba de mi Patriotismo. Es pero que V.S.
 tenga la bondad de hacerlo presente a
 la C. S. J. e interponer su mediacion



O.L. 49-60
 MH-OL 89
 Ca. 21
 Doc 262
 Fol. 1

para que se acepte, la Revenida Cantid-
dad.

Dios que a V.S. en P. Lima y En.
29. de 1823.

Mariano Touza

S.ⁿ Y. Fran. Valdivieso
Sect.^o de Estado en el Dep.^{to}
de Gobierno

0244.20